



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación y autorización del llamado a Licitación Privada para la adquisición de una chipeadora

VISTO el expediente N° EX-2021-01563273-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de una maquina chipiadora para ser utilizada en el Parque Pereyra Iraola, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y la Dirección Forestal, dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y calidad Agroalimentaria y la Subsecretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, reglamentario

de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la gestión que se propicia es impulsada conjuntamente por la Dirección Forestal y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica a través Nota de firma conjunta NO-2020-24566677-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP manifestando que: *Se solicita la compra de una chipeadora para ser utilizada en el Parque Pereyra Iraola, en el marco del "PLAN DE MANEJO DE LOS BOSQUES DE USO PÚBLICO Y DE PRODUCCIÓN DEL PARQUE PEREYRA IRAOLA";*

Qué asimismo, indican que: *"... Las 3.000 ha del Parque Pereyra Iraola que administra el Ministerio de Desarrollo Agrario estructuralmente están constituidas por una gran masa forestal mixta con diversidad de especie arbóreas, densidades y tamaños, que se reparten entre: 1) un bosque de uso público emplazado en poco más de 900 has de parque con libre acceso de visitantes, 2) casi 1.000 has destinadas a la actividad productiva hortícola del tipo familiar, 3) un bosque productivo de 400 has correspondiente a una antigua forestación comercial de la ex papelera Massuh (destinadas a la producción de Eucaliptos para papel) de las cuales 200 has se encuentran efectivamente en condiciones de aprovechamiento, 4) el vivero provincial Darwin, 5) la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), 6) el Instituto de Astronomía (IAR) y 7) la infraestructura edilicia y de caminos del Parque...;"*

Que, por último agregan que : *"...Se encuentra en proceso de elaboración el PLAN DE MANEJO DE LOS BOSQUES DE USO PÚBLICO Y DE PRODUCCIÓN DEL PARQUE PEREYRA IRAOLA, que tendrá como principales responsables de elaboración y ejecución a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y a la Dirección Forestal del MDA (...). Por ello, estiman como recomendación técnica la de adquirir una chipeadora / trituradora de material vegetal y leñoso que permita disminuir su volumen, eliminar combustible de las zonas tratadas y reciclarlo a través de su compostaje para ser utilizado como componente de sustratos en el vivero y las plantaciones del Parque..."*;

Que a través de Informe IF-2021-02070439-GDEBA-DGAMDAGP ha tomado debida intervención previa esta Dirección prestando conformidad y propiciando la continuidad del presente tramite;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho mil quinientos noventa (USD 38.590.), conforme se observa en presupuesto incorporado a las actuaciones como Informe Grafico IF-2021-02019261-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el

Artículo 1 del Decreto 167/20;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (sustituido por su similar N° 605/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02831449-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-02831536-GDEBA-DGAMDAGP) las cuales que pasan a formar parte integrante de la presente, cuyo objeto es la adquisición de una maquina chipadora para ser utilizada en el Parque Pereyra Iraola, solicitado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y la Dirección Forestal dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, respectivamente, por un monto estimado de dólares estadounidenses treinta y ocho mil quinientos noventa (USD 38.590.-).

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar al 100%, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de marzo de 2021, a las 11 horas, y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal.

ARTICULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI 14.796.319; Mariano Gutiérrez Roa DNI 23086320 y Martin Alejandro Iparraguirre, DNI

27.824.693.

ARTICULO 5º. Publicaren el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTICULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- PRG 14, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 1 (\$ 3.637.107,50). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, publicar y pasar al Sector Contrataciones, Compras y Suministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.